

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

Expediente: 87.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

HONORABLE ASAMBLEA.

RECIBIDO
22 SEP 2021
REC. CHAVOS

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción XIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

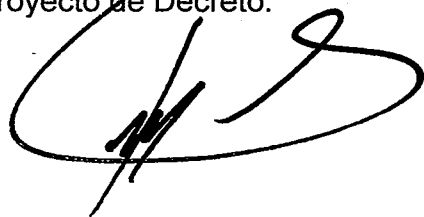
ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 27 de enero de 2021, el Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas del Estado de Oaxaca, el cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./6917/2021, recibido en fecha 02 de febrero de 2021, formándose el expediente número 87 del índice de dicha Comisión.

2.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al expediente número: 87 de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Decreto.



**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"**

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, entra al estudio y análisis de la iniciativa presentada, en el que se transcribe la siguiente exposición de motivos:

"El concepto de obra civil se utiliza para designar a aquellas obras que son el resultado de la ingeniería civil y que son desarrolladas para beneficio de la población de una nación porque algunos de los objetivos de las mismas son la organización territorial y el aprovechamiento al máximo del territorio.

Entre los ejemplos más comunes con los que nos podemos topar se destacan: las carreteras, las calles, las autopistas, los puentes, vías de ferrocarril, aeropuertos, puertos, que permiten la circulación de los diversos medios de transporte: automóviles, camiones, bicicletas, trenes, aviones, barcos; el alcantarillado; canales y las represas que se encargan de administrar los recursos hídricos de un territorio.

Es la ingeniería civil la disciplina a la cual le debemos su expertise en materia de desarrollo de este tipo de obras. La misma utiliza una variedad de conocimientos que combina, para desarrollarlas, entre ellos: física, cálculo, mecánica, química, álgebra, hidráulica, entre otras. Todas estas contribuyen a la hora del diseño, la construcción y el mantenimiento de las infraestructuras mencionadas anteriormente.

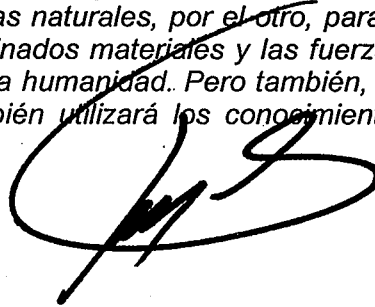
Cabe destacarse que conjuntamente con la ingeniería militar, la ingeniería civil es de las disciplinas más antiguas que ha creado el hombre para mejorar su entorno. Desde prácticamente los comienzos de la civilización humana, cuando los hombres empezaron a dejar de lado la vida itinerante y por caso empezaron a demandar de un lugar con protección para vivir, comenzó la práctica activa de la ingeniería civil, más precisamente en Egipto y la Mesopotamia en el año 4000 A.C.

Mientras tanto, al profesional que ejerce la ingeniería civil se lo conoce como ingeniero civil. En tanto, obtiene este título luego de cursar completa y satisfactoriamente la carrera de Ingeniería Civil en una Universidad. El paso siguiente para poder ejercer como tal es lograr la certificación por parte del colegio profesional.

La salida laboral de los ingenieros civiles es amplia y pueden ser contratados por empresas privadas, por dependencias públicas y por empresas de consultoría en ingeniería.

Se denomina con el nombre de ingeniería a aquella disciplina que se ocupa del estudio y de la aplicación de los conocimientos que de este y de la experiencia resultan, para que a través de diseños, técnicas y problemas puedan ser resueltos los diferentes problemas que afectan a la humanidad.

La ingeniería, básicamente, requerirá de un ajustado conocimiento y manejo de las matemáticas, por un lado y de las ciencias naturales, por el otro, para desarrollar formas económicas que permitan utilizar determinados materiales y las fuerzas de la naturaleza en absoluto beneficio del ambiente y de la humanidad. Pero también, la ingeniería, va un poco más allá de esto y entonces también utilizará los conocimientos científicos para



**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"**

ponerlos al servicio de la invención, perfeccionamiento y utilización de cualquier tipo de tecnología.

Si bien la ingeniería es una actividad absolutamente humana, por lo cual debería venir acompañando al hombre prácticamente desde sus orígenes como tal, en realidad, su campo de conocimiento específico está estrechamente vinculado al inicio de la Revolución Industrial.

Los individuos que dedican su vida profesional a este menester se conocen con el nombre de ingenieros.

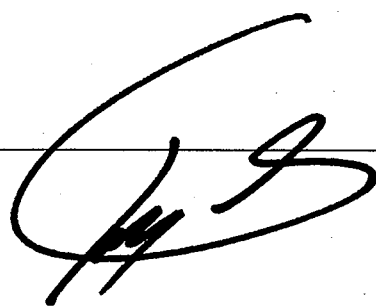
Tal como bien señalamos en líneas anteriores cuando comentábamos la finalidad que la ingeniería ostenta, la principal función de un ingeniero será la de promover y desarrollar soluciones tecnológicas para aquellas necesidades sociales, industriales y económicas que vayan suscitándose en la vida mediante la elaboración de expedientes técnicos.

La elaboración de expedientes técnicos es la base fundamental para poder realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, empleando los recursos de origen Federal y/o Estatal.

Se le denomina así al documento que incluye la información programático-presupuestal, proyecto ejecutivo, e información socioeconómica y de indicadores de resultados, necesaria para la autorización de los recursos en materia de gasto de inversión durante el ejercicio fiscal vigente.

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE LE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, para quedar como sigue:*

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 20.- Las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, elaborarán los programas de obra pública, en los que se incluirá la presupuestación fundada en políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos de planeación estatal y municipal del desarrollo, considerando:</p>	<p>Artículo 20.- Las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, elaborarán los programas de obra pública, en los que se incluirá la presupuestación fundada en políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos de planeación estatal y municipal del desarrollo, considerando:</p>
<p>I.- Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica y ecológica de la realización de la obra;</p>	<p>[...]</p>
<p>II.- Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;</p>	<p>[...]</p>





**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"**

III.- Las acciones previas, durante y posteriores a su ejecución, incluyendo las principales, las de infraestructura, las complementarias y las accesorias; así como las acciones para poner aquellas en servicio;	[...]
IV.- Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra;	[...]
V.- Los resultados previsibles;	[...]
VI.- La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución, así como los gastos de operación;	[...]
VII.- Las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de cada obra;	[...]
VIII.- Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios;	[...]
IX.- La regularización y adquisición de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios;	[...]
X.- La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de la obra que se realice por contrato, y en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios, las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con la obra, los cargos para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de la obra;	[...]
XI.- Los trabajos de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles a ejecutar;	[...]
XII.- Las instalaciones para que las personas discapacitadas puedan acceder y transitar por los inmuebles que sean construidos; las que según la naturaleza de la obra, podrán constituir en rampas, puertas, elevadores, pasamanos, asideras y otras instalaciones análogas a las anteriores que coadyuven al cumplimiento de tales fines;	[...]
XIII.- Los convenios de coordinación entre	[...]

Handwritten mark resembling the number 4.

Handwritten signature or scribble.

Large handwritten signature or scribble at the bottom of the page.

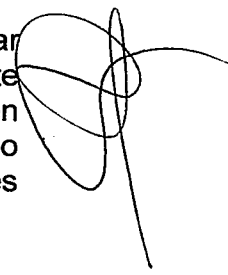
"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
 COVID-19"

<p> <i>Dependencias, Entidades o Ayuntamientos que intervengan en su ejecución; y, XIV.- Las demás previsiones que deban tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.</i> </p>	<p> <i>[...]</i> Los dictámenes de factibilidad y/o validaciones a las que se refiere la fracción primera de este artículo serán vigentes cuando menos dos años. </p>
---	---

4

TERCERO.- Del análisis realizado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto el Diputado proponente menciona adicionar un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, ahora bien, se denomina expediente técnico conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios y fórmulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

El Expediente Técnico es el instrumento elaborado por la entidad que va a realizar una obra para los fines de contratación de una obra pública. En el Expediente Técnico se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra en particular por ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.



Estos expedientes son de tres tipos:

Inicial: Cuando es ingresado por vez primera, para ser dictaminado como factible, sirva como base y sustento del Oficio de Autorización.

Modificado: el expediente ha sido Dictaminado y no haya sido emitido Oficio de Autorización, y sea necesario modificar por:

- Ajuste en el importe del recurso autorizado
- Cambio de metas.
- Modificado por Finiquito

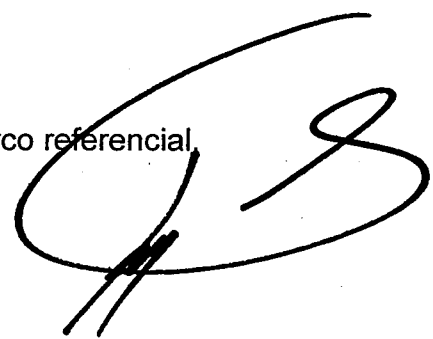
Por razones de entrega-recepción sea necesario modificar el Expediente Técnico Inicial.

Las partes de un expediente técnico son:

Validación de Campo.

Cédula de Registro, Información básica, y Marco referencial.

Resumen de Presupuesto





LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"

Proyecto Ejecutivo: Presupuesto Generadores, Explosión de Insumos, Memorias de Cálculo (estructurales, instalaciones, otras...), Memorias descriptivas, Proyecto Arquitectónico, Proyecto de Ingeniería, Estudios complementarios (impacto ambiental, uso de suelo, protección civil, otras...) Permisos y licencias (de construcción, derecho de vía, otras...), Normas y Especificaciones, Planos referenciados, Precios Unitarios Validados, Validación de la Dependencia Normativa.

Programa Financiero.

Croquis de Macro y Micro localización.

Análisis socioeconómico de acuerdo a lineamientos vigentes, (Ficha Técnica, Costo-beneficio, etc..).

Indicadores de resultados

El proceso de validación de esos expedientes técnicos que no es más que la opinión administrativa y técnica del proyecto por parte de la Dependencia Ejecutora a groso modo es de la siguiente manera:

Revisión documental y técnica consiste en la revisión cuantitativa

La **Licencia de construcción** emitida por el H. **Ayuntamiento** correspondiente.

Cédula de información básica, croquis de macro y micro localización

Memoria técnica descriptiva del proyecto

Proyecto ejecutivo firmado y sellado por el H. Ayuntamiento y el **Director Responsable de Obra** correspondiente (DRO)

Revisión presupuestal

Generadores de obra.

Análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los conceptos del catálogo, incluyendo básicos de material, mano de obra y maquinaria y equipo.

Programa de ejecución de obra

Presupuesto desglosado por conceptos y por partidas.

Como es de conocimiento general una de las acciones de mayor importancia para las autoridades políticas de los tres niveles de gobierno es el que se refiere a la ejecución de obras de construcción, pues estas son tomadas como referentes del trabajo y aprovechamiento de los recursos públicos, por lo que se han vuelto con recurrencia un indicador de progreso social.

Nuestra entidad es claramente una de las más rezagadas en materia de servicios, sobre todo de aquellos que son catalogados como servicios básicos, los cuales son necesarios para una vida digna. Bajo esta consideración, la ejecución de obra pública tiene una relación directa con el combate a la pobreza y la reducción del rezago social, sobre todo de aquellas acciones que se realizan con transparencia, con la participación social, de forma equitativa y eficiente.

No obstante, su trascendencia, el proceso de ejecución de obras se ve paralizado y truncado por los plazos rígidos establecidos por las instancias normativas; lo que



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"**

a su vez favorece la corrupción y el tráfico de influencias, pues los términos de vigencia de validación técnica de un expediente de obra no contemplan la dinámica política de nuestra entidad, en donde autoridades municipales duran en su encargo dos años, y la mayor parte son electas por tan solo 12 meses.

Como es de conocimiento público las validaciones cuentan con una vigencia de 1 año, es el periodo vigente del pago que se realiza por proyecto correspondiente, sin embargo no es suficiente en virtud de que dicho trámite en primer lugar es engorroso, puede tardar en validarse de un 1 mes hasta 6 meses, tomando en cuenta que si el constructor tiene la suerte que la persona encargada de revisar la documentación sea removida, de lo contrario se estaría manifestando en otro sentido y así se lleve más tiempo para una resolución favorable.

En caso de que no se valide el periodo de un año, el constructor tiene que pagar los derechos por una nueva validación que comprenderá el mismo periodo, además se tiene que presentar la documentación actualizada, nuevamente iniciando el proceso inicial.

Cabe mencionar que se generan gastos y pérdida de tiempo, tomando en cuenta que los constructores trabajan en su mayoría con autoridades municipales; cuando es validado un proyecto de obra pública, la autoridad municipal en función concluye su mandato y con ello, la oportunidad de trabajo para el constructor, esto tratándose de que solo se requiera la validación para ejecutar el proyecto con recursos municipales.

De lo anterior, cuando es requerida la validación y que el Gobierno del Estado se encargue de financiar algún proyecto de infraestructura, es remitido al Banco de Proyectos donde es otra calamidad, ya que se escudan que el recurso es insuficiente y ponen en espera la ejecución de obra y caduque la validación.

CUARTO.- Por lo antes expuesto, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideran que con base en la exposición de motivos y en el análisis realizado, es procedente aprobar en sentido positivo la adición de un segundo párrafo del artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, por las consideraciones señaladas en los considerandos del presente Dictamen, determina a favor la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo del artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"**

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DECRETO

Artículo único.- Se adiciona un segundo párrafo del artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 20.- [...]

I a XIV [...]

Los dictámenes de factibilidad y/o validaciones a las que se refiere la fracción primera de este artículo serán vigentes cuando menos dos años.

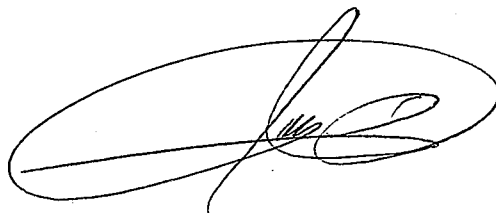
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Dado en la sala de juntas del segundo nivel del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



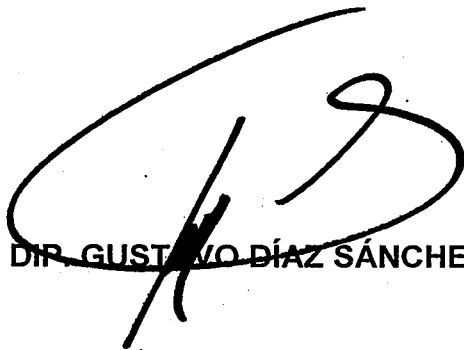
**DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,
COVID-19"**



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ



DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO



DIP. ROCÍO MAGHUCA ROJAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 87 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.